CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

En Logroño, a 23 de Diciembre de 2019

REUNIDOS

La Presidenta, Da. Ana Ma Santos Preciado en representación del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja, debidamente facultada para ello en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el pasado 11 de octubre de 2019 (en adelante "CONSORCIO").

Da. Pilar González de Frutos, en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (en adelante, "GESTORA"), designada por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), en virtud de lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos de esta Agrupación, para que la represente en el desempeño del cargo de Administrador General Único de la expresada GESTORA, que actúa a su vez en representación de las Entidades Aseguradoras con sede social o establecimiento en España, y de las que operan desde otros Estados miembros de la Unión Europea en régimen de Libre Prestación de Servicios, incluidas en el Anexo II.

EXPONEN

I.- Que ambas partes, en base a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios (en adelante, "CONTRIBUCIÓN"), en vigor, publicada en el B.O. de La Rioja de fecha 8 de diciembre de 1998 y del acuerdo de imposición de fecha 15 de octubre de 1998, suscriben el presente Convenio para el pago de la CONTRIBUCIÓN de los servicios a los que se refiere el artículo 4 de la ORDENANZA FISCAL, al amparo de los Arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre régimen jurídico del sector público (LRJSP); Arts. 4, 26.1 c) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL); de los Arts. 35.4 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT); los Arts. 30.2.c) y 32.1.b) y la disposición adicional decimoséptima, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL); y la disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR).

II.- En cumplimiento del artículo 50.1 de la LRJSP, se acompaña al presente Convenio la correspondiente memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad que es objeto del presente Convenio y el cumplimiento en el mismo de todo lo previsto en la citada LRJSP, incluyendo la justificación de

& Justin Scatt

los requisitos de validez y eficacia del Convenio con arreglo a los números 2, 3, 4 y 5 del artículo 48.1 de dicha Ley 40/2015.

III.- Reconociéndose recíprocamente personalidad jurídica, capacidad legal y competencia suficiente para la prestación de consentimiento al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio que, conforme al artículo 48.8 de la LRJSP, quedará perfeccionado desde su firma, ambas partes asumen los compromisos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

<u>Primera.-</u> <u>Competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración pública</u> (artículo 49.b de la LRJSP).

La potestad tributaria ejercitada por el CONSORCIO para el establecimiento del tributo al cumplimiento de cuya obligación de ingreso viene referido el presente Convenio.

Segunda.- Objeto (artículo 49.c de la LRJSP).

El presente Convenio será aplicable a las liquidaciones tributarias de la CONTRIBUCIÓN del CONSORCIO, a las que se refieren los Arts. 6 y 7 de la ORDENANZA FISCAL, cuyo devengo se produzca durante el ejercicio en que dicho Convenio esté en vigor.

Tercera.- Ámbito territorial.

Será aplicable al Convenio únicamente el territorio perteneciente al CONSORCIO, el cual estará delimitado por la relación de códigos postales que aporta el mismo, y que se recogen en el Anexo I. En caso de que el CONSORCIO incurriera en disputa respecto a la asignación de un código postal con cualquier otra entidad local o comunidad autónoma, con la que la GESTORA tuviese firmado un convenio de colaboración, el conflicto deberá ser resuelto entre las administraciones involucradas, quedando en suspenso la liquidación del tributo entre tanto no se resuelva la disputa.

En cualquier caso, no podrán ser incluidos en el ámbito geográfico de aplicación de este Convenio, aquellos códigos postales que queden fuera del territorio del CONSORCIO, aun cuando el mismo preste el servicio de extinción de incendios en éstos.

En el supuesto de que cualquier entidad local del ámbito territorial de este Convenio, impusiera su propia Contribución Especial y pretendiera percibir su importe en razón al servicio de extinción de incendios, la GESTORA lo pondría en conocimiento del CONSORCIO y, si resultare exigible tal tributo, se procederá a un nuevo cálculo de la cuantía de la cuota global correspondiente en aplicación del presente Convenio, la cual deberá ser objeto de regularización en su caso.

Cuarta.- Obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (art. 49.d de la LRJSP). Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (art. 49.e de la LRJSP). Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos



por los firmantes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respeto del contenido del presente Convenio (art. 40.f de la LRJSP).

A.- Plazos para la notificación de primas recaudadas.

El presente Convenio se suscribe sobre la base de las primas recaudadas, declaradas al Consorcio de Compensación de Seguros (en adelante, "CCS") por las entidades aseguradoras adheridas a la GESTORA, correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior a la anualidad en que se aplique el Convenio, que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico del CONSORCIO.

Las primas que fueran declaradas a la GESTORA por el CCS, se comunicarán al CONSORCIO a más tardar el 30 de junio de cada anualidad (según lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimocuarta de la LOSSEAR), para que por el CONSORCIO se puedan realizar las comprobaciones que se consideren procedentes, siempre y cuando el CCS haya puesto a disposición de la GESTORA la información necesaria antes de dicho plazo. De haber alguna demora por causas no imputables a la GESTORA, ésta última comunicará las primas recaudadas al CONSORCIO en el plazo de siete días hábiles, a contar desde la recepción de las información, no pudiéndose considerar en este caso que la GESTORA haya incurrido en una declaración extemporánea de los datos necesarios para el cálculo de la cuota a liquidar.

B.- Obligaciones de la Gestora.

La GESTORA, en representación de las entidades aseguradoras, sujetos pasivos de la CONTRIBUCIÓN, se obliga a abonar al CONSORCIO, para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio, la cantidad resultante de aplicar el 5 % sobre el 100 % de las primas de los seguros de incendios y sobre el 50% de las primas de los seguros multirriesgos, del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior y que se refieran a bienes situados en el ámbito territorial del CONSORCIO, conforme a lo indicado en la cláusula Tercera.

En su virtud, en el primer año de vigencia del Convenio, 2020, se ingresarán las cantidades correspondientes a las primas recaudadas durante 2019 y así sucesivamente en las siguientes anualidades objeto de prórroga.

C.- Anticipo a cuenta.

Las entidades aseguradoras adheridas a la GESTORA abonarán una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en la anualidad, equivalente al 75% de la cantidad resultante de aplicar el sistema de cálculo indicado en el apartado B a las primas de dos años anteriores a la anualidad que corresponda.

La cantidad a cuenta para el año 2020 asciende a 645.662,36 € (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS euros con TREINTA Y SEIS céntimos), conforme a las primas declaradas por las aseguradoras socias de la GESTORA, correspondientes al año 2019, que constan en el Anexo III.

La cantidad anterior se regularizará, en más o en menos, en la cuantía que proceda, una vez se conozcan las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior, conforme a lo establecido en el apartado D.

the sound of the s

D. -Liquidación de cuotas tributarias.

Si el CONSORCIO estuviera de acuerdo con los datos aportados por la GESTORA, remitirá a ésta un requerimiento por escrito para que proceda al abono de la cuota correspondiente (anticipo a cuenta o regularización de la cuota global), indicando el número de cuenta corriente en el que deba realizarse el pago.

La cuota será satisfecha en el plazo de los quince días siguientes a la recepción en la GESTORA del mencionado requerimiento de pago, siempre y cuando su carta de pago no establezca un plazo superior. La cantidad a cuenta podrá ser requerida a partir del 30 de abril y la regularización de la cuota global a partir del 30 de junio de cada uno de los respectivos ejercicios.

Las compensaciones internas que en su caso procedan por el distinto signo de las cuotas resultantes de cada entidad asociada serán responsabilidad exclusiva de la GESTORA.

E.- Discrepancia sobre las cantidades declaradas por la Gestora.

Si no hubiera acuerdo respecto a los datos aportados sobre el importe de primas declaradas, se establecerán los contactos pertinentes entre el CONSORCIO y la GESTORA para aclarar y solventar las discrepancias existentes, modificándose en su caso, el importe en los términos que proceda. No obstante, la falta de acuerdo de las partes sobre el importe de las primas será causa de resolución del presente Convenio, según lo establecido en la cláusula Séptima.

F.- Recaudación de la cuota por la Gestora.

La GESTORA recaudará de las entidades aseguradoras, sujetos pasivos de la CONTRIBUCIÓN del CONSORCIO, en cuya representación actúa, la cantidad estipulada en la letra B de la presente cláusula, y que constituye la cuota global de la CONTRIBUCIÓN correspondiente al ejercicio objeto del Convenio o a los correspondientes a cada una de sus prórrogas.

G.- Extinción de la deuda tributaria de las aseguradoras.

El pago realizado por la GESTORA al CONSORCIO, de las cantidades expuestas en la letra B de la presente cláusula, sin perjuicio, en su caso, de los procedimientos de comprobación o inspección que puedan incoarse, extinguirá la deuda tributaria de las entidades aseguradoras a ella adheridas, para cada uno de los ejercicios que, conforme a lo establecido en el TRLRHL y en la ORDENANZA FISCAL reguladora de la CONTRIBUCIÓN del CONSORCIO, corresponda a los obligados tributarios de la misma.

H.- Carácter reservado de los datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 95 LGT, la información obtenida por el CONSORCIO en cumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio tendrá carácter reservado y sólo podrá ser utilizada para la efectiva aplicación de los tributos o recursos que tenga encomendados o para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros salvo en los supuestos legalmente previstos.

'El CONSORCIO adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la GESTORA y su uso adecuado.

I.- Comisión Mixta de Coordinación y Sequimiento.

Al objeto de velar por la implantación y cumplimiento de este Convenio y garantizar su eficacia, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se crea una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes nombrados por el CONSORCIO, uno de los cuales actuará en calidad de Presidente, y otros tres nombrados por la GESTORA, uno de los cuales actuará como Secretario.

En calidad de asesores, con derecho a voz, pero sin voto, podrán incorporarse otros funcionarios o técnicos designados por cualquiera de las partes. Esta Comisión será competente para examinar los resultados e incidencias que suscite la ejecución del Convenio, así como para resolver las controversias que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, y se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no contemplado en la presente cláusula, por lo dispuesto en la Sección tercera del Capítulo segundo de la LRJSP.

Quinta.- Régimen de modificación (artículo 49.9 de la LRJSP).

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes del mismo.

Sexta.- Plazo de vigencia (artículo 49.h de la LRJSP).

El presente Convenio estará vigente por el plazo de CUATRO años, con efecto a partir del 1 de enero de 2020. Antes de la finalización de ese plazo, podrá ser objeto de prórroga, por una sola vez y hasta un máximo de cuatro años adicionales, requiriéndose acuerdo unánime para dicha prórroga.

No obstante lo anterior, en cualquier momento durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser revisado de mutuo acuerdo a instancia de cualquiera de las partes.

Séptima. - Causas de extinción y resolución (artículo 51 de la LRJSP).

El presente Convenio se extingue por la expiración de su plazo de vigencia, o por incurrirse en casusa de resolución. Son causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) Por la existencia de discrepancias en los datos de primas del ejercicio de referencia aportados por la GESTORA y que no se hubiesen podido solucionar entre las partes, conforme a lo establecido en la letra D de la Cláusula Cuarta.
- d) Por la exacción de un tributo distinto a la CONTRIBUCIÓN objeto del presente Convenio, cuyo hecho imponible esté en relación con el establecimiento, la mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios del CONSORCIO.
- e) Por la exacción de la tasa de mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios del CONSORCIO, cuyo ámbito territorial sea el mismo que el de este Convenio.



f) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que se derivan del presente Convenio.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será notificado a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento a que se refiere la letra I de la Cláusula Cuarta, como responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

A los efectos del artículo 52 de la LRJSP, ambas partes establecen que en ningún caso, la resolución del Convenio supondrá obligación de indemnizar a cualquiera de las partes firmantes.

- q) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- h) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

Octava.- Naturaleza y orden jurisdiccional competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y desarrollo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y para que conste firman dicho documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por el CONSORCIO,

Por la GESTORA

Conzález de

ANEXO I

RELACIÓN DE CÓDIGOS POSTALES QUE DELIMITAN EL AMBITO DE ÁPLICACIÓN DEL CONVENIO Y QUE SE OBLIGA A FACILITAR EL CONSORCIO.

	MUNICIPIO	00	
1	MUNICIPIO Torrecilla en Cameros	CP	
	The state of the s	26100	
	Nestares	26110	
3		26111	
4	T WINGE	26111	
5		26120	
6	3	26121	
7	Gallinero de Cameros	26122	
8		26122	
	Villanueva de Cameros	26123	
	Nieva de Cameros	26124	
	Ortigosa de Cameros	26124	
	Rasillo de Cameros, El	26124	
	Villoslada de Cameros	26125	
14	Lumbreras	26126	
15	Clavijo	26130	
	Ribafrecha	26130	
17	Lagunilla del Jubera	26131	
18	Robres del Castillo	26131	
19	Santa Engracia del Jubera	26131	
20	Leza de Río Leza	26132	
21	Soto en Cameros	26132	
22	Terroba	26132	
23	Ajamil de Cameros	26133	
24	Hornillos de Cameros	26133	
25	Rabanera	26133	
26	San Román de Cameros	26133	
27	Jalón de Cameros	26134	
28	Muro en Cameros	26134	
29	Torre en Cameros	26134	
- 1	Cabezón de Cameros	26135	
	Laguna de Cameros	26135	
	Lardero	26140	
	Alberite	26141	
	Villamediana de Iregua	26142	
	Murillo de Río Leza	26143	
/	Corera	26144	
-	Galilea	26144	
<i>-</i>	- Camea	26145	
38	Ocón	26147	
	33311	26148	
30	Redal, El	26146	
-	Agoncillo	26160	
	Nalda		
	Sorzano	26190	
	Haro	26191	
\rightarrow		26200	
	Anguciana	26210	
45	Cihuri	26210	
46	Foncea	26211	

Santes

47	/ Connola cha	1 20044	1	1
	Fonzaleche	26211	-	
	Tirgo Herramélluri	26211		
		26213	4	
	Leiva	26213	4	
	Ochánduri	26213	1	
52	Llormantos	26213		
53		26150		
54	Cuzcurrita de Río Tirón	26214		
55	Treviana	26215		
	San Millán de Yécora	26216		
	Ollauri	26220		
	Gimileo	26221		
	Rodezno	26222		
	Azofra	26223		
	Hormilleja	26223		
	Alesanco	26224		
	Canillas de Río Tuerto	26225		
	Cañas	26225		
	Villar de Torre	26225		
65	Villarejo	26225		
66	Pazuengos	26226		
67	Estollo	26328		
69	Casalarreina	26230		
70	Castañares de Rioja	26240		
	Santo Domingo de la Calzada	26250		
72	Villalobar de Rioja	26256		
73	Bañares	26257		
74	Hervías	26257		
75	Cirueña	26258		
76	Manzanares de Rioja	26258		
77	Corporales	26259		
78	Grañón	26259		
/79	Villarta-Quintana	26259		
· .	Santurde de Rioja	26260		
	Santurdejo	26261		
-	Ojacastro	26270		
83		26280		
84	Ezcaray	26289		
-		26288		
_	Zorraquín	26288		
- 1	Briñas	26290		
	Cidamón	26291		
	San Torcuato	26291		
-	Zarratón	26291		
-	Villalba de Rioja	26292		
-	Nájera	26300		
-	Badarán	26310		
-	Arenzana de Abajo	26311		
-	Camprovín	26311		
-	Cárdenas	26311		
22		20011	ı	Į.

Jan Son Fresh

0.0	0-1-1	T	1	1
	Cordovín	26311		
	Arenzana de Arriba	26312	-1	
	Bezares	26312	-	
	Tricio	26312		
	Uruñuela	26313		
	Huércanos	26314		
	Alesón	26315	4	
	Castroviejo	26315	4	
	Manjarrés	26315	4	
	Santa Coloma	26315		
	Baños de Río Tobía	26320		
	Bobadilla	26321		
	Ledesma de la Cogolla	26321		
	Matute	26321		
110	Pedroso	26321		
111	Tobía	26321		
112	Villaverde de Rioja	26321		
113	Anguiano	26322		
114	Hormilla	26323		
115	Brieva de Cameros	26324		
116	Torrecilla sobre Alesanco	26324		
117	Ventrosa	26325		
118	Viniegra de Abajo	26325		
	Viniegra de Arriba	26325		
120	Canales de la Sierra	26326		
121	San Millán de La Cogolla	26326		
122		26227		
123	Berceo	26327		
124	Mansilla de la Sierra	26329		
	Villavelayo	26329		
125	Briones	26330		
126	San Vicente de la Sonsierra	26338		
	Ábalos	26339	808	
128	San Asensio	26340		
129	Cenicero	26350		
/	Torremontalbo	26359		
	Fuenmayor	26360		
	Navarrete	26370		
	Sotés	26371		
- +	Ventosa	26371		
١ -	Hornos de Moncalvillo	26372		
-	Daroca de Rioja	26373		
-	Medrano	26374		
	Entrena	26375		
-	Sojuela	26376	- 72	
-	Calahorra	26500		
-	Alcanadre	26509		
142		26509		
143	Arrúbal	26151		
-	Pradejón	26510		
744	, adojon	20010		

The Septer

145	Villar de Arnedo, El	26511	
1-10	Tudelilla	26512	
146	Ausejo	26513	
147		26520	
148	Cervera del Río Alhama	26527	
149)	26528	
		26529	
	Igea	26525	
	Cornago	26526	
150	Aguilar del Río Alhama	26530	3
151	Aguilar del Nio Amama	26531	
152	Valdemadera	26532	
153	Navajún	26533	
133	Alfaro	26540	
154	Rincón de Soto	26550	
155	Aldeanueva de Ebro	26559	
156	Autol	26560	
157	Quel	26570	
158	Arnedo	26580	
159	Herce	26584	
160	Santa Eulalia Bajera	26585	
161	Enciso	26586	
162	Munilla	26586	
163	Zarzosa	26586	
164	Grávalos	26587	
165	Muro de Aguas	26587	
166	Villarroya	26587	
	Bergasa	26588	
168	Bergasillas Bajera	26588	
169	Arnedillo	26589	
170	Préjano /	26589	
474			

172

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES ASEGURADORAS CON SEDE SOCIAL O ESTABLECIMIENTO EN ESPAÑA, Y ENTIDADES ASEGURADORAS QUE DESDE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA OPERAN EN LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SON MIEMBROS DE LA GESTORA A 31/12/19.

RELACION DE ENTIDADES ASEGURADORAS CON SEDE SOCIAL O ESTABLECIMIENTO EN ESPAÑA, Y ENTIDADES ASEGURADORAS QUE DESDE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA OPERAN EN LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SON MIEMBROS DE LA GESTORA a 1 de enero de 2019

Cod.	Dgs Nombre
M0328	A.M.A AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA
L0074	ACADIA INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED
L0467	ACE EUROPEAN GROUP LIMITED
E0155	ACE EUROPEAN GROUP LTD (ESPA)
L0830	ACHMEA SCHADEVERZEKERINGEN N.V.
E0207	AIG EUROPE LIMITED SUC. ESPAÑA
L0536	AIOI NISSAY DOWA INSURANCE CO OF EUROPE LTD
C0109	ALLIANZ CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
L0572	ALLIANZ ELEMENTAR VERSICHERUNG-AKTIENGESELLSCHAFT
L0824	ALLIANZ GLOBAL CORP. & SPEC AG, SUCURSAL BELGICA
L0737	ALLIANZ GLOBAL CORP. & SPEC. AG, SUCURSAL AUSTRIA
L0823	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC- AG SUCURSAL HOLANDA
L0630	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC. AG SUCURSAL FRANCIA
L0738	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC. AG SUCURSAL ITALIA
L0428	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC. AG SUCURSAL REINO UNIDO
L0736	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC. AG. SUCURSAL DINAMARCA
E0193	ALLIANZ GLOBAL CORPOR. & SPECIALTY SE. SUC.ESPAÑA
L0419	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY
L0929	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY E SUC. SUECIA
L0144	ALLIANZ IARD
L0667	ALLIANZ SOCIETA PER AZIONI
L0127	ALLIANZ VERSICHERUNGS - AG
L0491	ALLIED WORLD ASSURANCE CO. (EUROPE) LTD.
<i>e</i> 0311	ALMUDENA CIA. GENERAL DE SEGUROS, S.A.
C0708	AMGEN SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y RE
C0682	AMIC SEGUROS GENERALES, S.A SOCIEDAD UNIPERSONAL.
L0541	AMLIN CORPORATE INS. NV, SUC. BELGICA
L0558	AMTRUST EUROPE LIMITED
E0162	ARCH INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED SUC ESPAÑA
L0956	ARKEMA INSURANCE LIMITED
C0715	ASEFA S.A., SEGUROS Y R
C0001	ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS
	ASEMAS MUTUA DE SEGUROS A.P.F.
L0484	ASPEN INSURANCE UK LIMITED
C0223	ATOCHA, S.A. DE SEGUROS
L0222	AVIVA INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED
L1186	AXA ART INSURANCE UK SE
E0138	AXA ART VERS., SUCURSAL ESPAÑA.

L0750 AXA ART VERSICHERUNG AG

The Sartes

The sent

- L0751 AXA ART VERSICHERUNG AG, Italia
- L0955 AXA ASSICURAZIONI SPA
- **E0147** AXA CORPORATE SOLUTIONS ASSURANCES
- L0833 AXA INSURANCE UK PLC
- CO723 AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE
- L0920 AXERIA IARD
- LO407 AXIS SPECIALTY EUROPE SE
- C0791 BANKINTER SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEG Y REASEG
- CO767 BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S.A
- L0542 BASLER SECURITAS VERSICHERUNGS-AG
- L0856 BAYERISCHE LANDESBRANDVERSICHERUNG AKTIENGESELLSCH
- L0784 BAYERISCHE VERSICHERUNGSVERBAND VERSIC.AKTIENGESEL
- C0502 BBVA SEGUROS
- L0644 BERKSHIRE HATHAWAY INTERNATIONAL INS. CO.
- C0026 BILBAO, CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
- L0045 BMS INTERNATIONAL INS. CO. LTD.
- CO772 CAI SEGUROS GENERALES DE SEG. Y REAS. S.A.
- L0983 CAISSE REGIONALE D'ASSURANCES MUT (GROUPAMA MEDIT)
- CO031 CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEG. Y REASEG.
- CO780 CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. DE SEG. Y REASEG.
- E0130 CARDIF ASSURANCES RISQUES DIVERS, SUCURSAL ESPAÑA
- L0374 CARRAIG INSURANCE LIMITED
- C0652 CASER MEDITERRANEO, SEG.GENERALES
- L0722 CHUBB INS.CO. OF EUROPE SE SUCURSAL HOLANDA
- L0193 CNA INSURANCE COMPANY LIMITED
- LO610 COMPAGNIA ITALIANA DI PREVIDENZA ASSICURAZIONI E
 - RIASICURAZIONI SPA
- L0500 COVEA RISK
- L0308 DELVAG VERSICHERUNGS AKTIENGESELLSCHAFT
- L0862 DEN NORSKE KRIGSFORSIKRING FOR SKIB GJENSIDIG
- CO247 DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A. UNIPERSONAL
- C0161 DKV SEGUROS, S.A.
- L0781 DONAU VERSICHERUNG AG VIENNA INSURANCE GROUP
- L0422 ELECTROLUX FORSAKRINGSAKTIEBOLOAG
- L0846 ELITE INSURANCE COMPANY LIMITED
- L0560 ENDURANCE WORLDWIDE INSURANCE LIMITED
- L0603 ENI INSURANCE LTD
- C0120 ERGO GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- L0176 ERGO VERSICHERUNG AG
- C0069 ESPAÑA S.A. CIA NACIONAL DE SEGUROS
- C0012 ETERNA ASEGURADORA, S.A.
- L0676 EUREKO INSURANCE IRELAND LIMITED
- L0372 EUROPEAN INSURANCE RISK EXCESS LTD.
- L0041 F.M. INSURANCE COMPANY LTD.
- L0566 FALCON INSURANCE LIMITED
- C0706 FENIX DIRECTO, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

E0118 FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS S.A. (PORTUGUESA) E0197 FM INS. CO. LTD. (SUCURSAL ESPAÑA) E0222 FM INSURANCE EUROPE S.A. SUC ESPAÑA L1205 FM INSURANCE EUROPE S.A. SUC ESPAÑA L0658 FOYER ASSURANCES S.A. L0790 GAN ASSURANCES L0898 GARTENBAU VERSICHERUNG WaG L0067 GD INSURANCE CO. LTD. L0404 GENCON INS. CO. INTERNATIONAL LTD. C0072 GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R. C0089 GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. L0351 GOLDEN ARCHES INS LIMITED L0575 GOTHAER ALLGEMEINE VERSICHERUNG AG L0095 GREAT LAKES REINSURANCES (UK) PIC L0802 HCC INTERNATIONAL INS. CO. PLC E0213 HDI-GERLING INDUSTRIE VERS. AG SUC ESPAÑA CO157 HELVETIA CIA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS L0130 HELVETIA INTERNACIONAL VERSICHERUNGS-AG L0692 HELVETIA VERSICHERUNGS-AKTIENGESELLSCHAFT L1087 HILLWOOD LIMITED E0159 HISCOX INSUR CO LTD (SUC ESPAÑA) L0208 HISCOX INSURANCE COMPANY LIMITED L0591 HUGO INSURANCE S.A. L0369 IF SUC NORUEGA SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC), L0338 IF SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC) 10366 IF SUC ALEMANIA SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC), L0367 IF SUC DINAMARCA SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC), L0363 IF SUC FRANCIA SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC), L0365 IF SUC REINO UNIDO SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC) L0364 IF SUC. HOLANDA SKADEFORSAKRING AB, L0357 IF VANINKOVAVAKUUTUSYHITO (IF P&C INS. CO. LTD.) L0972 INTERNATIONAL INSUR. COMP OF HANNOVER SUC GB L0973 INTERNATIONAL INSUR. COMP OF HANNOVER SUC SUECIA L0935 INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY OF HANNOVER SE L0843 IRONSHORE EUROPE LIMITED L1023 ITAS-ISTITUTO TRENTINO ALTO ADG E PER ASSIC C0721 KUTXABANK ASEGURADORA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS C0188 LA UNION ALCOYANA S.A.

LO590 LANCASHIRE INSURANCE COMPANY (UK) LIMITED
LO836 LÄNSFÖRSÄKRINGAR SAK FORSAKRINGSAKTIEBOLAG

L0418 LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED

E0174 LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED SUC ESPAÑA C0467 LIBERTY SEGUROS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEG.

L0551 LE SPHINX ASSURANCES LUXEMBOURG

L0851 FEUERSOZIETÄT BERLIN BRANDENBURG VERSICHERUNG AKTI

M0134 FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS

	C0720	LINEA DIRECTA ASEGURADORA S.A. CÍA DE SEG Y REASEG
	L0017	LLOYD'S ASSOCIATION OF UNDERWRITERS
	C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASE
	C0732	MAPFRE GLOBAL RISK CIA INTERN. DE SEGUROS S.A.
	L0143	MARKEL INTERNATIONAL INS. CO. LIMITED
	L0825	MARKEL INTERNATIONAL INS. CO. LTD, SUCURSAL SUECIA
	C0494	MERIDIANO S.A.
	C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
	L0051	MIRIPRO INSURANCE COMPANY LTD.
	L0492	MITSUI SUMITOMO INS.CO.(EUROPE)LTD., SUC. ALEMANIA
	C0786	MM HOGAR S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
	L0975	MMA IARD S.A.
	M0084	MMT SEGUROS, SM. DE SEGUROS A PRIMA FIJA
	10879	MSIG INSURANCE EUROPE AG
	E0212	MSIG INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA
	L0565	MULTI RISK INDEMNITY COMPANY LTD.
		MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
		MUSSAP, MUTUALIDAD DE SEG. GRALES.
	M0199	MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS
		MUTUA DE RIESGO MARITIMO
		MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOC. SEG. APF
		MUTUA TINERFEÑA A PRIMA FIJA
		MUTUALIDAD DE LEVANTE
		MUTUAVENIR MUTUA DE SEG. Y REASEG. DE PAMPLONA
	L0056	
	C0737	NATIONALE-NEDERLANDEN GENERALES S.A.E.
	L0211	NAVILLUS INSURANCE COMPANY LIMITED
	L0352	NEWELL INSURANCE LIMITED
	L0480	
	L0494	NOKATUS INSURANCE COMPANY LTD.
/	C0275	NORTEHISPANA DE SEGUROS S.A.
	L0730	NORWEIGIAN HULL CLUB
	L0355	NURNBERGER ALLGEMEINE VERSICHERUNG AG
	C0133	OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS
	L0853	ORKLA INSURANCE COMPANY LIMITED
	L0864	PAN INSURANCE LIMITED
	L0585	PARTNERRE IRELAND INSURANCE LIMITED
	C0139	PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS
	M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEG. APF
	L0700	PEMBROKE INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED
	L0455	PETRUS INSURANCE LIMITED (GIBRALTAR)
		PHILIP MORRIS INTERNATIONAL INSURANCE
	L0200	PI INDEMNITY COMPANY LIMITED
	C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA
	L0655	POHJOLA NON-LIFE INSURANCE COMPANY LIMITED
	C0155	PREVENTIVA, S.A.

Ass San tre

- A Santes

- L0863 PRINCIPLE FÖRSÄKRINGS AB
- L0116 PROBUS INSURANCE COMPANY EUROPE LIMITED
- L0350 QBE INSURANCE (EUROPE) LIMITED
- E0168 QBE INSURANCE (EUROPE) LIMITED, SUC ESPAÑA
- L1008 QIC EUROPE LIMITED
- C0613 REALE SEGUROS GENERALES, S.A.
- L0305 RED DISK INSURANCE CO. LIMITED
- CO616 RGA SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SE
- L0633 ROEMINCK INSURANCE N.V.
- L0820 ROYAL & SUN ALLIANCE (GLOBAL) LTD., SUC. HOLANDA
- E0184 ROYAL & SUN ALLIANCE INS. PLC, SUC ESPAÑA
- LO424 ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE PLC
- L0912 ROYAL & SUN ALLLIANCE INSURANCE PIc, BELGIAN BRANC
- L0903 RSIF INTERNATIONAL LTD
- L0826 SAARLAND FEUERVERSICHERUNG AG
- L0749 SACE BT S.P.A.
- L0876 SAMSUNG FIRE AND MARINE INSURANCE COMPANY
- CO174 SANTA LUCIA S.A.
- C0796 SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.
- C0037 SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- L0348 SCA FÖRSÄKRINGS AKTIEB.
- L0606 SCHWEIZERISCHE NATIONAL-VERSICHERUNG-GES, AG
- L0281 SCOR UK COMPANY LIMITED
- L0779 SEAMAIR INSURANCE LIMITED
- M0189 SEG. MUTUOS INCENDIOS DE VALENCIA
- C0124 SEGURCAIXA ADESLAS, SA SEG.GRLES.
- CO468 SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS
- C0572 SEGUROS LAGUN ARO S.A.
- LO283 SIRIUS INTER INS CORP (PUBLIC) SUCURSAL REINO UNID
- L0599 SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION
- LO434 SOCIETE D'ASSURANCES GENERALES APLIQUES
- L0816 SOCIÉTÉ MUTUELLE D'ASS. DU BAT. ET DES TRAV. PUBL
- E0115 SOMPO JAP. NIPPONKOA INS.CO.OF EU.LTD.SUC. ESPAÑA
- LO296 SOMPO JAPAN INS CO., SUC. BELGICA
- L0353 SOMPO JAPAN INS. CO. OF EUROPE LTD.
- L0297 SOMPO JAPAN SUC. ALEMANIA
- L0298 SOMPO JAPAN SUCURSAL HOLANDA
- L1159 STARR INTERNATIONAL EUROPE LIMITED
- L0791 SV SPARKASSEN VERS. GEBÄUDEVERS. AG
- L0773 SWISS RE INTERNATIONAL SE
- L1176 SWISS RE INTERNATIONAL SE SUC DINAMARCA
- L1181 SWISS RE INTERNATIONAL SE SUC ESLOVAQUIA
- L1180 SWISS RE INTERNATIONAL SE SUC REINO UNIDO
- L1175 SWISS RE INTERNATIONAL SE-DE BRANCH
- L1177 SWISS RE INTERNATIONAL SE-FR BRANCH
- L1179 SWISS RE INTERNATIONAL SE-NL BRANCH

	L0861	THE MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED
	E0103	THE TOKIO MARINE EUROPE INS. LTD.
	L0409	TOKIO MILLENNIUM RE (UK) LIMITED
	L0615	TORUS INSURANCE (EUROPE) AG
	L0589	TRAVELER INSURANCE COMPANY LIMITED
	L0647	TWINCAP FÖRSÄKRING AB
	M0363	UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEG
	L0807	UNION REISEVERSICHERUNG AG
	L0121	UNIPOLSAI ASSICURAZIONI SPA
	L0416	UNIQA OSTERREICH VERSICHERUNGEM AG.
	L0392	UPS INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED
	C0785	VERTI ASEGURADORA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A
	L0527	VHV ALLGEMEINE VERSICHERUNG AG
	L0829	VIENNA INSURANCE GROUP AG
	L0974	VITAL BLUE INSURANCE LIMITED
	L0886	VOLKSWAGEN INSURANCE COMPANY LIMITED
	L0796	W.R. BERKLEY INSURANCE (EUROPE) LIMITED
	E0166	W.R.BERKLEY INSURANCE (EUROPE) LIMITED, SUC ESPAÑA
	L0567	WAGRAM INSURANCE COMPANY LIMITED
	L0770	WHITE ROCK INSURANCE (EUROPE) PCC LIMITED
	L0386	WHITE ROCK WR INSURANCE (GIBRALTAR)
	L0495	WIENER STÄDTISCHE VERSICHERUNGS AG
	E0134	XL INSURANCE COMPANY LTD. Suc. España
	L0547	YARA INSURANCE LIMITED
	L0687	ZURICH DANMARK, FILIAL AF ZURICH INSURANCE PLC, IR
	L0595	ZURICH INSURANCE PLC, FINLAND BRANCH
	L0607	ZURICH INSURANCE PLC, ITALIAN BRANCH
1	L0608	ZURICH INSURANCE PLC, NETHERLAND BRANCH
	L0792	ZURICH INSURANCE PLC, NIEDERLASSUNG FÜR DEUSTCHLAN
	L0688	ZURICH INSURANCE PLC, NORWAY BRANCH
	E0189	ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA
	L0609	ZURICH INSURANCE PLC, SUCCURSALE BELGE
	L0593	ZURICH INSURANCE PLC, SUCCURSALE POUR LA FRANCE
	L0763	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN PORTUGAL
	L0594	ZURICH INSURANCE PLC, SWEDEN BRANCH
	L0592	ZURICH INSURANCE PLC, UK BRANCH

L0509 TELEFONICA INSURANCE

ANEXO III

RELACIÓN DE PRIMAS, POR ENTIDAD Y RAMO, COMUNICADAS POR LAS ENTIDADES ASEGURADORAS AL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOCUARTA DE LA LEY 20/2015, DE 14 DE JULIO, DE ORDENACIÓN, SUPERVISIÓN Y SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS

(100% de las primas de seguros de incendios y 50% de las primas de seguros multirriesgos, del ejercicio 2018)

PRIMAS DE ENTIDADES EN EL ÁMBITO DEL CONCIERTO

CONSORCIO PARA EL SERV. DE EXT. DE INCENDIOS, SALV. Y P. CIVIL DE LA Año Primas: 2018

Ramo: INCENDIOS

Cód. DGS	Entidad Aseguradora	Primas
E0155	ACE EUROPEAN GROUP LTD (ESPA)	465.200,00
C0109	ALLIANZ CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	3.106,40
C0311	ALMUDENA CIA. GENERAL DE SEGUROS, S.A.	85,74
C0723	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	14.134,20
C0767	BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S.A	397,86
C0502	BBVA SEGUROS	16.760,50
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEG. Y REASEG.	12.795,86
M0134	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	782,03
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	14.881,34
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	204,91
C0157	HELVETIA CIA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	6.482,20
C0467	LIBERTY SEGUROS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEG.	45,00
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	25.143,04
C0133	OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	324,03
C0139	PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS	200,25
C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA	634,53
C0155	PREVENTIVA, S.A.	78,37
C0613	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	601,13
C0616	RGA SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SE	17.164,31

E0184	ROYAL & SUN ALLIANCE INS. PLC, SUC ESPAÑA	2.699,96
C0174	SANTA LUCIA S.A.	1.219,67
C0796	SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.	1.339,95
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	293,73
C0572	SEGUROS LAGUN ARO S.A.	873,20
E0189	ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA	742,80
	Total Primas Ramo (euros):	586.191,01

Ramo: MULTIRRIESGO COMERCIO

Cód. DGS	Entidad Aseguradora	Primas
M0328	A.M.A AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA	56.922,42
C0109	ALLIANZ CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	96.454,20
C0708	AMGEN SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y RE	635,06
C0682	AMIC SEGUROS GENERALES, S.A SOCIEDAD UNIPERSONAL.	170,56
C0001	ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS	150,73
C0723	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	98.590,00
C0502	BBVA SEGUROS	593,95
C0026	BILBAO, CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	5.549,35
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEG. Y REASEG.	69.873,40
C0780	CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. DE SEG. Y REASEG.	572,14
M0134	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	25.864,74
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	120.285,62
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	974,56
C0157	HELVETIA CIA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	34.041,86
C0467	LIBERTY SEGUROS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEG.	8.035,54
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	48.363,88
M0102	MUTUAVENIR MUTUA DE SEG. Y REASEG. DE PAMPLONA	813,38
C0133	OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	9.463,48
C0139	PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS	6.363,40

M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEG. APF	6.558,48
C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA	28.583,08
C0613	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	86.671,68
C0616	RGA SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SE	29.804,42
C0174	SANTA LUCIA S.A.	16.920,14
C0796	SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.	1.579,70
C0124	SEGURCAIXA ADESLAS, SA SEG.GRLES.	43.412,82
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	7.688,54
C0572	SEGUROS LAGUN ARO S.A.	11.603,50
M0363	UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEG	371,34
E0189	ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA	66.092,03
	Total Primas Ramo (euros):	883.004,00

Ramo: MULTIRRIESGO COMUNIDADES

Cód. DGS	Entidad Aseguradora	Primas
C0109	ALLIANZ CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	102.477,00
C0001	ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS	190,04
C0723	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	215.363,20
C0026	BILBAO, CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	5.153,52
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEG. Y REASEG.	110.346,28
M0134	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	30.939,29
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	209.480,48
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	516,58
C0157	HELVETIA CIA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	26.949,58
C0467	LIBERTY SEGUROS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEG.	61.056,50
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASE	311.141,35
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	84.866,56
M0107	MUSSAP, MUTUALIDAD DE SEG. GRALES.	209,90
M0199	MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS	47.418,52

M0102	MUTUAVENIR MUTUA DE SEG. Y REASEG. DE PAMPLONA	1.615,51
C0275	NORTEHISPANA DE SEGUROS S.A.	911,92
C0133	OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	98.789,65
C0139	PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS	3.741,65
M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEG. APF	1.019,92
C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA	47.689,14
C0613	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	145.970,44
C0174	SANTA LUCIA S.A.	42.399,42
C0124	SEGURCAIXA ADESLAS, SA SEG.GRLES.	6.936,48
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	23.034,68
C0572	SEGUROS LAGUN ARO S.A.	1.950,55
E0189	ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA	69.048,85
	Total Primas Ramo (euros):	1.649.217,02

Ramo: MULTIRRIESGO HOGAR

	Cod. DGS	Entidad Aseguradora	Primas
	M0328	A.M.A AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA	331.418,34
	C0109	ALLIANZ CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	549.319,80
	C0708	AMGEN SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y RE	21.938,26
	C0001	ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS	199,22
	M0369	ASEMAS MUTUA DE SEGUROS A.P.F.	6,74
/	C0723	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	861.644,80
	C0767	BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S.A	45.631,34
	C0502	BBVA SEGUROS	330.584,82
	C0026	BILBAO, CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	122.777,26
	C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEG. Y REASEG.	1.684.234,80
	C0780	CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. DE SEG. Y REASEG.	3.968,60
	E0130	CARDIF ASSURANCES RISQUES DIVERS, SUCURSAL ESPAÑA	730,48
	C0652	CASER MEDITERRANEO, SEG.GENERALES	137,60

C0247	DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A. UNIPERSONAL	170,60
C0161	DKV SEGUROS, S.A.	8.000,92
C0120	ERGO GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	156,92
C0012	ETERNA ASEGURADORA, S.A.	199,05
C0706	FENIX DIRECTO, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS	141,92
M0134	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	100.294,32
E0118	FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS S.A. (PORTUGUESA)	2.417,17
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	548.922,42
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	17.079,46
C0157	HELVETIA CIA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	75.504,56
C0721	KUTXABANK ASEGURADORA CIA DE SEGUROS Y	234.864,56
C0467	LIBERTY SEGUROS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEG.	104.333,60
C0720	LINEA DIRECTA ASEGURADORA S.A. CÍA DE SEG Y REASEG	84.953,46
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASE	1.386.605,58
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	224.471,48
C0786	MM HOGAR S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	33.906,86
M0084	MMT SEGUROS, SM. DE SEGUROS A PRIMA FIJA	86,83
M0368	MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	154,12
M0107	MUSSAP, MUTUALIDAD DE SEG. GRALES.	602,72
M0199	MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS	993,46
M0371	MUTUA DE RIESGO MARITIMO	237,53
M0102	MUTUAVENIR MUTUA DE SEG. Y REASEG. DE PAMPLONA	2.665,18
C0737	NATIONALE-NEDERLANDEN GENERALES S.A.E.	9.145,01
C0275	NORTEHISPANA DE SEGUROS S.A.	13.345,90
C0133	OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	158.028,74
C0139	PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS	18.047,28
M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEG. APF	94.446,86
C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA	238.026,32
C0155	PREVENTIVA, S.A.	2.585,54
C0613	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	401.449,53

C0616	RGA SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SE	328.660,10
C0174	SANTA LUCIA S.A.	414.036,16
C0796	SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.	206.810,88
C0037	SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	310,20
C0124	SEGURCAIXA ADESLAS, SA SEG.GRLES.	415.255,90
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	110.841,32
C0572	SEGUROS LAGUN ARO S.A.	254.512,06
M0363	UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEG	575,10
C0785	VERTI ASEGURADORA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	4.157,34
E0189	ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA	235.177,04
	Total Primas Ramo (euros):	9.684.766,03

Ramo: MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES

Cód. DGS	Entidad Aseguradora	Primas
C0109	ALLIANZ CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	600.506,60
C0723	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	622.499,60
C0026	BILBAO, CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	21.838,04
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEG. Y REASEG.	161.027,82
L0041	F.M. INSURANCE COMPANY LTD.	1.025,32
M0134	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	98.953,78
L1205	FM INSURANCE EUROPE	118.679,86
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	507.239,37
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	15.687,12
E0213	HDI-GERLING INDUSTRIE VERS. AG SUC ESPAÑA	13.545,53
C0157	HELVETIA CIA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	60.042,21
C0467	LIBERTY SEGUROS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEG.	11.049,06
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	165.677,92
M0107	MUSSAP, MUTUALIDAD DE SEG. GRALES.	614,67
M0102	MUTUAVENIR MUTUA DE SEG. Y REASEG. DE PAMPLONA	3.843,33

C0133	OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	6.345,44
C0139	PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS	16.306,57
M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEG. APF	4.943,04
C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA	113.459,66
L0350	QBE INSURANCE (EUROPE) LIMITED	155,63
C0613	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	178.844,96
C0616	RGA SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SE	55.795,92
E0184	ROYAL & SUN ALLIANCE INS. PLC, SUC ESPAÑA	79.337,86
C0174	SANTA LUCIA S.A.	3.367,12
C0124	SEGURCAIXA ADESLAS, SA SEG.GRLES.	84.165,98
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	32.795,60
C0572	SEGUROS LAGUN ARO S.A.	7.611,16
L0434	SOCIETE D'ASSURANCES GENERALES APLIQUES	5.727,02
E0189	ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA	265.266,27
	Total Primas Ramo (euros):	3.256.352,42

Ramo: OTROS MULTIRRIESGOS

	Cód. DGS	Entidad Aseguradora	Primas
	C0802	AGROPELAYO SOCIEDAD DE SEGUROS S.A.	958,13
	L0630	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC. AG SUCURSAL FRANCIA	240,34
/	E0193	ALLIANZ GLOBAL CORPOR. & SPECIALTY SE. SUC.ESPAÑA	8.618,04
	C0715	ASEFA S.A., SEGUROS Y R	1.390,73
	C0723	AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	11.826,60
	C0791	BANKINTER SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEG Y REASEG	4.032,78
	C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEG. Y REASEG.	39.941,27
	M0134	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	52.041,61
	C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	64.266,86
	C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	646,96
	E0213	HDI-GERLING INDUSTRIE VERS. AG SUC ESPAÑA	1.984,70

C0157	HELVETIA CIA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	32.780,32
L0369	IF SUC NORUEGA SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC),	197,06
C0467	LIBERTY SEGUROS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEG.	53,48
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASE	824.404,08
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	8.214,94
L0051	MIRIPRO INSURANCE COMPANY LTD.	119,24
C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA	68.682,09
C0155	PREVENTIVA, S.A.	112,04
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	1.820,28
M0363	UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEG	35.801,01
	Total Primas Ramo (euros):	1.158.132,56

Total Primas Ayuntamientos (euros):

17.217.663,05

